



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 210

martes, 4 de noviembre de 2014

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Cultura y Deporte (Badajoz)

- [06590] Bases de la convocatoria pública que regula la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz

Secretaría General (Badajoz)

- [06580] Aprobación de modificación de la Ordenanza general del O.A.R.

Recursos Humanos y Régimen Interior (Badajoz)

- [06593] Corrección de error en anuncio publicado el 22/09/2014 sobre convocatorias de provisión de puestos de Jefes/as de Sección y Subinspector/a
- [06594] Corrección de error en anuncio publicado el 5/8/2014, relativo a la modificación puntual de la R.P.T.

Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

- [06585] Notificación de subasta de bienes
- [06586] Notificación de subasta de bienes
- [06587] Notificación de subasta de bienes
- [06588] Notificación de subasta de bienes
- [06589] Notificación de subasta de bienes
- [06584] Periodo voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Atalaya

- [06558] Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto

Ayuntamiento de Badajoz

- [06577] Aprobación de Ordenanza reguladora de residuos procedentes de obras de construcción, demolición y excavación
- [06576] Notificación

Ayuntamiento de Carmonita

- [06226] Licencia para comercio al por menor de artículos de menaje y otros

Ayuntamiento de Don Benito

- [06560] Lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para una plaza de Agente de la Policía Local

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

- [06579] Aprobación de modificación de la Ordenanza de policía de la edificación y urbanización
- [06561] Notificación

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

- [06562] Aprobación de expediente n.º 4/2014 de modificación presupuestaria

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

- [06563] Nombramiento de Alcalde en funciones
- [06565] Nombramiento de representante de la Administración de la Junta de Compensación SI 3
- [06564] Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Ayuntamiento de La Coronada

- [06402] Licencia para explotación porcina de autoconsumo

Ayuntamiento de Llerena

- [06566] Notificación

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

- [06168] Adjudicación de obras de proyecto de ejecución de albergue turístico

Ayuntamiento de Mérida

- [06582] Aprobación de expediente de modificación y supresión de Ordenanzas

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

- [06567] Aprobación del presupuesto general para 2014

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

- [06568] Expediente de depuración de saldos contables

Ayuntamiento de Puebla de Obando

- [06569] Aprobación de expediente n.º 10/2014 sobre modificación de créditos

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

- [06570] Acuerdo de permuta de parcelas de la unidad de actuación n.º 6 de normas subsidiarias

Ayuntamiento de Villalba de los Barros

- [06571] Aprobación de expediente de modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos n.º 06/2014

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

- [06573] Aprobación de expediente de modificación de créditos n.º 40 del presupuesto general
- [06572] Aprobación de subsanación de cuestiones indicadas en el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, referente a revisión del PGM

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla)

- [06555] Notificación de operaciones materiales de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del arroyo Aguablanca en el término municipal de Monesterio

Confederación Hidrográfica del Guadiana (Badajoz)

- [06358] Solicitud de concesión de aguas en el término municipal de Acedera
- [06418] Solicitud de concesión de aguas en el término municipal de Navalvillar de Pela

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado de Primera Instancia Número 1 (Fregenal de la Sierra)

- [06391] Notificación declaración de herederos 203/2014

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 (Villafranca de los Barros)

- [06528] Notificación expediente de dominio 496/2014-Mer
- [06529] Notificación expediente de dominio 598/2014-Mer

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Cultura y Deporte
Badajoz

Anuncio 6590/2014

« Bases de la convocatoria pública que regula la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz »

SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE REGULA LA DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

La Ley de Bibliotecas de Extremadura 6/1997, de 29 de mayo, crea el Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, con la consiguiente desaparición del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y de su Patronato, a consecuencia de lo cual la Diputación Provincial de Badajoz instituye el Servicio Provincial de Bibliotecas como instrumento de conexión con las Bibliotecas y Agencias de Lectura municipales de la provincia.

Conforme a lo estipulado en la disposición transitoria primera de la referida Ley, se hace necesario arbitrar una cooperación técnica, económica y administrativa entre ambas Administraciones Públicas que redunde en una mejora de la prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura y, siendo a los efectos del artículo 59.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en relación con el artículo 10.1 f) de la referida Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de interés general de Extremadura el fomento y la difusión de la cultura, la creación y sostenimiento de Centros de Investigación, Estudio y Publicaciones, Archivos, Bibliotecas y Centro Coordinador de Bibliotecas.

Vista la necesidad presentada ante tal situación, se hace necesaria la cooperación entre ambas instituciones en aras a la mejora de la prestación del servicio público de Bibliotecas, para lo cual la Diputación Provincial de Badajoz tiene suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, fruto del cual efectúa la siguiente convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales durante el ejercicio de 2014, que se regulará de conformidad con las siguientes

BASES:

Base 1.ª.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la dotación a entidades locales de fondos bibliográficos y audiovisuales a fin de adecuar el tamaño de las colecciones de las bibliotecas públicas municipales y agencias de lectura de la provincia de Badajoz e incrementarlas adecuadamente, al amparo del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, tratándose de una cesión gratuita condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos estando, en caso contrario, obligado el respectivo Ayuntamiento a devolver a la Diputación Provincial el fondo cedido.

Base 2.ª.- Destinatarios.

Los destinatarios de la presente convocatoria serán los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que dispongan de bibliotecas públicas o agencias de lectura abiertas al público.

Base 3.ª.- Requisitos.

Para poder participar en esta convocatoria, los Ayuntamientos o entidades Locales Menores deberán haber firmado el convenio con la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura para la integración de su biblioteca o agencia de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Además, deberán acreditar que las mismas, en el momento de solicitar la participación en esta Convocatoria, se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.

Base 4.ª.- Aplicación presupuestaria.

El importe del gasto a que se compromete la Diputación de Badajoz es de 170.000,00 euros para abonar el precio del contrato a suscribir para la adquisición de los fondos, que se asumirá con cargo a la aplicación presupuestaria 113/332.02/762.00, correspondiente al proyecto de gasto 2014/2/Z/1, tramitándose en expediente de contratación independiente la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales por la cantidad citada, quedando, en cualquier caso, supeditado a la resolución de este expediente.

Base 5.ª.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Área de Cultura y Deporte de la Diputación de Badajoz.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Presidente de la Diputación de Badajoz.

2.- Admitida a trámite la solicitud, el órgano instructor procederá a la evaluación de las solicitudes y documentación presentadas y someterá las mismas a la Comisión de Valoración prevista en la Base siguiente, a fin de que por esta se emita informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución que se elevará al Ilmo. Señor Presidente de la Diputación de Badajoz, que dictará la resolución del procedimiento.

4.- El plazo máximo para dictar la resolución del procedimiento y la notificación de la misma será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP y PAC).

5.- La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

Base 6.ª.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Cultural del Gobierno de Extremadura o persona en quien delegue.

- Vicepresidente: Diputado Delegado de Cultura y Deporte de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue.

- Vocales:

Director del Área de Cultura y Deporte de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue.

Sr. Interventor de Fondos de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue.

Jefe del Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Educación y Cultura.

Jefe de Sección de Bibliotecas de la Consejería de Educación y Cultura.

Jefe del Servicio Provincial de Bibliotecas de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue.

- Secretario: Secretario General de la Diputación o persona en quien delegue.

La Comisión ajustará su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados, en el capítulo II del título II, de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC.

Base 7.ª.- Cuantía de la dotación y criterios objetivos para su adjudicación.

1.a).- La valoración económica de la dotación por la Diputación de Badajoz a cada entidad solicitante estará en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 2.º de la presente base, que han sido consensuados entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Educación y Cultura.

1.b).- No obstante, a todas las entidades locales que cumplan los requisitos fijados en la base 3.ª de la presente convocatoria se les asignará una dotación mínima valorada en 450 euros, que será aumentada proporcionalmente atendiendo a los criterios de valoración que se indican en el punto siguiente. La dotación entregada estará en función de las peticiones que deberán formular las entidades locales una vez concedida la asignación, sin que, en ningún caso, se haga entrega de dinero en efectivo.

2.- Los criterios objetivos para su adjudicación serán los siguientes:

a) Gastos realizados en la biblioteca o agencia de lectura por las entidades locales en el año 2013, que supondrá el 30% de la cantidad total a repartir.

b) Número de habitantes de cada población con biblioteca según datos del Instituto Nacional de Estadística, que supondrá el 30% de la cantidad total a repartir.

c) Antigüedad de la biblioteca, que supondrá el 10% de la cantidad total a repartir de acuerdo con la siguiente tabla de puntuación: De 1 a 4 años: 10 puntos; de 5 a 8 años: 9 puntos; de 9 a 12 años: 8 puntos; de 13 a 16 años: 7 puntos; de 17 a 20 años: 6 puntos; de 21 a 24 años: 5 puntos; de 25 a 28 años: 4 puntos; de 29 a 32 años: 3 puntos; de 33 a 36 años: 2 puntos; más de 36 años: 1 punto.

d) Grado de cumplimiento del convenio de Integración (formalización de datos estadísticos, etc.), que supondrá el 10 % de la cantidad total a repartir.

e) Ratio de volúmenes por habitantes (relación entre el número de volúmenes del centro bibliotecario y el número de habitantes de la población afectada), que supondrá el 20% de la cantidad total a repartir.

Base 8.ª.- Plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar y subsanación de errores.

1.- Solicitudes.- Las solicitudes de participación se formalizarán en el impreso que figura como anexo I de esta convocatoria, y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, podrán ser presentadas en el Registro General de la misma (calle Felipe Checa, 23. 06071 – Badajoz), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

A los efectos del artículo 38.4 de la citada Ley, podrán presentarse también las solicitudes en los Registros de las entidades locales que tienen suscrito convenio con la Diputación de Badajoz y que se indican en el anuncio publicado en el B.O.P. correspondiente al día 23 de enero de 2012.

2.- Plazo de presentación.- Será de treinta días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

3.- Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada por el modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, en el que se reflejarán los gastos municipales en su biblioteca o agencia de lectura durante el ejercicio 2013, así como del anexo III debidamente cumplimentado.

Base 9.ª.- Obligaciones de las entidades locales beneficiarias.

Las entidades locales beneficiarias de la presente convocatoria se comprometen a:

a) Confeccionar la selección de las obras que desea incorporar a su fondo bibliotecario, por el importe asignado, siguiendo las instrucciones que se le indiquen desde el Servicio Provincial de Bibliotecas.

b) Certificar y acusar recibo del material objeto de la dotación en un plazo de quince días desde la fecha de su recepción.

c) Comprometerse a que los fondos recibidos al amparo de esta convocatoria pasen a engrosar los disponibles en la biblioteca o agencia de lectura municipal a todos los efectos.

d) Facilitar a la Diputación de Badajoz y a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura la comprobación del uso del material entregado mediante los mecanismos de inspección y control que considere convenientes.

Base 10.ª.- Revocación y posterior reintegro de la dotación.

El incumplimiento por parte de la entidad local adjudicataria del destino o finalidad para el que fue otorgada la dotación, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, quedando facultada la Diputación Provincial para el ejercicio de las actividades de comprobación y fiscalización que correspondan.

Similares consecuencias acarrearán la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

En Badajoz, a 28 de octubre de 2014.- El Presidente de la Diputación de Badajoz, Valentín Cortés Cabanillas.

ANEXO I

(Modelo de solicitud)

D....., en nombre y representación de la entidad....., cuyo C.I.F. es....., con domicilio en c/..... código postal..... de la localidad de, con teléfono número y fax número.....

EXPONE:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Badajoz, de fecha..... de 2014, de las bases de la convocatoria para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz para el ejercicio de 2014.

Segundo.- Que esta entidad dispone de biblioteca municipal y/o agencia de lectura abierta al público y tiene interés en la participación en citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma.

Que, de conformidad con la base 8.ª de la convocatoria, se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Anexo II debidamente cumplimentado.

b) Certificado expedido por el Sr. Secretario, con el V.º. B.º. del Sr. Alcalde en el que se haga constar que la biblioteca o agencia de lectura se encuentra abierta al público y funcionando con regularidad.

c) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa que imposibilite para ser beneficiario de la dotación, la de no estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación de Badajoz, así como frente a la Seguridad Social (según modelo de anexo III), o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

Por todo lo cual,

Solicita, en nombre y representación en que actúa, se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública y que una vez valorado el expediente se conceda a esta entidad la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales que, conforme a lo estipulado en la base 7.ª de la mencionada convocatoria, le corresponda.

.....a.....de..... 2014

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz.

(Servicio Provincial de Bibliotecas)

ANEXO II

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE _____

Gastos del Ayuntamiento durante el ejercicio de 2013.

1.- Presupuesto específico para la biblioteca municipal, consignado así en el presupuesto general del Ayuntamiento.

1.1.- Remuneraciones del Bibliotecario

1.2.- Remuneraciones resto personal bibliotecario.....

1.3.- Adquisición de libros, publicaciones periódicas y/o audiovisuales.....

1.4.- Encuadernaciones.....

1.5.- Actos culturales organizados por la biblioteca.....

suma y sigue.....

2.- Aportaciones del Ayuntamiento a favor de la biblioteca sin que las mismas aparezcan con tal carácter específico en el presupuesto general de la Corporación.

2.1.- Gratificación del Bibliotecario.....

2.2.- Gratificaciones resto personal.....

2.3.- Adquisición de libros, publicaciones periódicas y/o audiovisuales.....

2.4.- Encuadernaciones.....

2.5.- Actos culturales organizados por la biblioteca.....

Total aportación del Ayuntamiento.....

.....a.....de.....de 2014.

El Secretario y/o Interventor,

V.º. B.º.: El Alcalde,

ANEXO III

D.....con N.I.F.....
 domiciliado en c/ código postal
 de la localidad
 teléfono....., actuando en
 nombre propio o en representación de

Declaro no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Badajoz.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Ena.....de.....de 2014.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz
Secretaría General
Badajoz****Anuncio 6580/2014**

« Aprobación de modificación de la Ordenanza general del O.A.R. »

El Pleno de la Diputación provincial, en sesión correspondiente al día 31 de octubre de 2014, acordó aprobar, con carácter provisional, modificación puntual de la "Ordenanza General del OAR", en adelante "Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público de la Excm. Diputación de Badajoz y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria".

Además de la denominación, la modificación alcanza a los artículos 1, 2, 28, 29 y 42, y la introducción de los nuevos artículos 28bis, 28ter, 29bis y 29ter.

Se expone al público el citado acuerdo, para que los interesados puedan examinar el expediente, en la Secretaría General de la Diputación de Badajoz o en la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Recaudación, en horario de oficina, por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Badajoz, 31 de octubre de 2014.- El Presidente, Valentín Cortés Cabanillas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz
Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz****Anuncio 6593/2014 que rectifica a 5597/2014**

« Corrección de error en anuncio publicado el 22/09/2014 sobre convocatorias de provisión de puestos de Jefes/as de Sección y Subinspector/a »

SERVICIO DE GESTIÓN DE RR.HH. INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN

Advertido error material en el anuncio número 5.597 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 180, de fecha veintidós de septiembre del año en curso, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Jefes/as de Sección y un puesto de Subinspector/a del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por el procedimiento de concurso específico de méritos reservado a funcionarios de los subgrupos A1 y A2 de titulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: Procede realizar la siguiente rectificación:

Donde dice:

"ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS. REQUISITOS Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO

Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complem. específico	Admón.	Subgrupo	Escala	Requisito plaza	Titulación	Formación específica	Observaciones
Jefe/a Sección Actuaciones Masivas	24	11.310,48	AL	A2	AG				E.D.I.

Debe decir:

"ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS. REQUISITOS Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO

Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complem. específico	Admón.	Subgrupo	Escala	Requisito plaza	Titulación	Formación específica	Observaciones
-------------------------	------------	---------------------	--------	----------	--------	-----------------	------------	----------------------	---------------

Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complem. específico	Admón.	Subgrupo	Escala	Requisito plaza	Titulación	Formación específica	Observaciones
Jefe/a Sección Actuaciones Masivas.-	24	11.310,48	AL	A1/A2	AG				E.D.I.

Segundo: Dada cuenta la rectificación producida, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de las citadas bases, procede otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que se presentarán en modelo oficial, en el Registro General de la Corporación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de tener por presentadas las solicitudes recibidas dentro del plazo inicial.

Badajoz, 30 de octubre de 2014.- El Presidente, el Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior, P.D. Decreto 30/6/11 (B.O.P. 13/7/11), José M.ª Sánchez Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz

Anuncio 6594/2014 que rectifica a 4922/2014

« Corrección de error en anuncio publicado el 5/8/2014, relativo a la modificación puntual de la R.P.T. »

SERVICIO DE GESTIÓN DE RR.HH. INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN

Con esta fecha y por el Sr. Presidente, se ha dictado decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz a treinta de octubre de dos mil catorce.

Dada cuenta del decreto del esta Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen interior de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, dictado por delegación del Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, por el que se ordena la publicación de la aprobación definitiva de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Institución Provincial y Entidades dependientes aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en día veintisiete de junio de dos mil catorce y publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 148 de cinco de agosto del mismo año, advertido error material en la referida publicación y una vez realizada las comprobaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12, letra d),

HE RESUELTO

Primero.- Disponer la corrección del error advertido en el anuncio núm. 4922 del Boletín Oficial de la Provincial número 148 relativo a la publicación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Institución Provincial y Entidades dependientes aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PERSONAL FUNCIONARIO															
Código	Denominación	NP	CD	TP	CE	FP	Adm.	Subgr.	Escala	Requisito plaza	Titulación	Formación específica	Unidad	Ubicación	Observaciones
Jefes de Sección y Asimilados															
1823	J. Sección Actuaciones Masivas	1	24	S	00000JSC01 11.310,48	CEM	AL	A2	AG						E.D., I.

Debe decir:

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PERSONAL FUNCIONARIO															
Código	Denominación	NP	CD	TP	CE	FP	Adm.	Subgr.	Escala	Requisito plaza	Titulación	Formación específica	Unidad	Ubicación	Observaciones
Jefes de Sección y Asimilados															
1823	J. Sección Actuaciones Masivas	1	24	S	00000JSC01 11.310,48	CEM	AL	A1/A2	AG						E.D., I.

Segundo.- De lo ordenado en la presente resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación, lo comunicará al Boletín Oficial de la Provincial para su oportuna publicación.

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.- El Sr. Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior.- Firmado y rubricado P.D. Decreto 30/6/11 (B.O.P. 13/7/11).- El Secretario General.- Firmado y rubricado”.

Esta resolución, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso extraordinario de revisión, en los supuestos taxativamente establecidos por el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente, ante el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.

Asimismo podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en Badajoz, advirtiéndose que si interpuesto recurso potestativo de reposición, no se notificara al recurrente resolución expresa del mismo, en el plazo máximo de un mes, este deberá entenderse presuntamente desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, será de seis meses a contar desde el día siguiente en que el recurso potestativo de reposición, se entienda presuntamente desestimado.

Badajoz, 30 de octubre de 2014.- El Secretario General, José M.ª Cumbres Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación
Badajoz
Anuncio 6585/2014
« Notificación de subasta de bienes »

NOTIFICACIÓN DE SUBASTA DE BIENES

Acordada en fecha 30/10/2014, la enajenación mediante subasta de los bienes embargados en el expediente de apremio n.º 547.028, seguido en la Oficina de Recaudación de Badajoz, para la realización de los débitos de doña María González Cambero, N.I.F.: 8.335.712-Y, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, (BOE 02/09/2005), procede anunciar lo siguiente:

No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio n.º 547.028, que ascienden a la suma total de 7.113,21 euros, acuerdo la venta de los bienes embargados siguientes, propiedad de la deudora doña María González Cambero:

Turismo: Marca Peugeot, modelo 206. Tiene una cilindrada de 1.868 c.c., matrícula 8948BWN. Fecha de la primera matriculación 30/05/2002. Número de bastidor VF32AWJYF42371276.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 15 de enero de 2015, a las 11:30 horas, en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación, sitos en la calle Padre Tomás, n.º 6 de Badajoz.

El tipo de la subasta para licitar se fija en 600,00euros.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º).- Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral:

Inscrito el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Badajoz en fecha 21 de enero de 2014.

Valor de los bienes según la valoración efectuada: 600,00 € (seiscientos euros).

2.º).- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3.º).- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de sSubasta el preceptivo depósito de garantía, mediante ingreso en la cuenta n.º 2048-1299-84-3400002680, o cheque conformado a favor del Organismo Autónomo de Recaudación, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º).- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º).- La subasta se celebrará por el sistema de pujas al alza, en viva voz.

6.º).- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

7.º).- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en el Servicio de Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

8.º).- Al respecto de los bienes inmuebles: Se quiere hacer constar, respecto a su descripción y a los efectos de su superficie y dimensiones, que todos los bienes inmuebles que salen a subasta, lo hacen por "su cuerpo cierto", por lo que su enajenación y adjudicación en su caso, se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio, en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental y de cargas y gravámenes que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá de aceptar, remitiéndose a estos efectos a lo que resulte de los libros del Registro de la Propiedad, y de los informes o certificaciones emitidas de los demás organismos que afecten, y que puedan ser consultados o conocidos previamente por el licitador, o interesado en tal bien.

9.º).- En el caso de que no se enajenaran los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, con una rebaja del tipo del 25%, que se celebrará en el mismo acto, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del R.G.R.

10.º).- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que deberán ser registradas en el Registro de la oficina del O.A.R. en la localidad donde se celebre la subasta, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del organismo por el importe del depósito.

11.º).- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

12.º).- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de transferencia a la cuenta bancaria que indique el licitador a tal efecto.

13.º).- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 100,00 € (cien euros).

14.º).- Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate. Los gastos notariales que se deriven de la venta serán por cuenta del adjudicatario. Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

Cargas.- No tiene.

ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Badajoz, a 31 de octubre de 2014.- La Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, María Antonia Hernández Villarín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación
Badajoz
Anuncio 6586/2014
« Notificación de subasta de bienes »

NOTIFICACIÓN DE SUBASTA DE BIENES

Acordada en fecha 30/10/2014, la enajenación mediante subasta de los bienes embargados en el expediente de apremio n.º 548.585, seguido en la Oficina de Recaudación de Badajoz, para la realización de los débitos de don Manuel Sebastián García Palomo, N.I.F.: 8.820.221-C, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, (BOE 02/09/2005), procede anunciar lo siguiente:

No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio n.º 548.585, que ascienden a la suma total de 3.703,51 euros, acuerdo la venta de los bienes embargados siguientes, propiedad del deudor don Manuel Sebastián García Palomo:

Turismo: Marca Audi, modelo A4 1.9 TDI. Tiene una cilindrada de 1.896 c.c. Matrícula 0117CSD. Fecha de la primera matriculación 31/08/2000. Número de bastidor WAUZZZ8DZ1A040903.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 15 de enero de 2015, a las 11:30 horas, en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación, sitos en la calle Padre Tomás, n.º 6 de Badajoz.

El tipo de la subasta para licitar se fija en 1.600,00 euros.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º).- Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral:

Inscrito el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Badajoz en fecha 21 de enero de 2014.

Valor de los bienes según la valoración efectuada: 1.600,00 € (mil seiscientos euros).

2.º).- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3.º).- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, mediante ingreso en la cuenta n.º 2048-1299-84-3400002680, o cheque conformado a favor del Organismo Autónomo de Recaudación, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º).- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º).- La subasta se celebrará por el sistema de pujas al alza, en viva voz.

6.º).- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

7.º).- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en el Servicio de Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

8.º).- Al respecto de los bienes inmuebles: Se quiere hacer constar, respecto a su descripción y a los efectos de su superficie y dimensiones, que todos los bienes inmuebles que salen a subasta, lo hacen por "su cuerpo cierto", por lo que su enajenación y adjudicación en su caso, se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio, en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental y de cargas y gravámenes que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá de aceptar, remitiéndose a estos efectos a lo que resulte de los libros del Registro de la Propiedad, y de los informes o certificaciones emitidas de los demás organismos que afecten, y que puedan ser consultados o conocidos previamente por el licitador, o interesado en tal bien.

9.º).- En el caso de que no se enajenaran los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, con una rebaja del tipo del 25%, que se celebrará en el mismo acto, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del R.G.R.

10.º).- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que deberán ser registradas en el Registro de la Oficina del O.A.R. en la localidad donde se celebre la subasta, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del organismo por el importe del depósito.

11.º).- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

12.º).- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de transferencia a la cuenta bancaria que indique el licitador a tal efecto.

13.º).- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 100,00 € (cien euros).

14.º).- Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiendo que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate. Los gastos notariales que se deriven de la venta serán por cuenta del adjudicatario. Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

Cargas.- No tiene.

ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Badajoz, a 31 de octubre de 2014.- La Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, María Antonia Hernández Villarín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación
Badajoz
Anuncio 6587/2014
« Notificación de subasta de bienes »

NOTIFICACIÓN DE SUBASTA DE BIENES

Acordada en fecha 30/10/2014, la enajenación mediante subasta de los bienes embargados en el expediente de apremio n.º 557.339, seguido en la Oficina de Recaudación de Badajoz, para la realización de los débitos de don Mariano Sánchez Herrera, N.I.F.: 8.799.522-K, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, (BOE 02/09/2005), procede anunciar lo siguiente:

No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio n.º 557.339, que ascienden a la suma total de 4.028,46 euros, acuerdo la venta de los bienes embargados siguientes, propiedad del deudor don Mariano Sánchez Herrera:

Turismo: Marca Renault, modelo Kangoo. Tiene una cilindrada de 1.870 c.c. Matrícula 4877BCW. Fecha de la primera matriculación 30/11/2000. Número de bastidor VF1FCOUAF23566305.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 15 de enero de 2015, a las 11:30 horas, en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación, sitos en la calle Padre Tomás, n.º 6 de Badajoz.

El tipo de la subasta para licitar se fija en 800,00 euros.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º).- Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral:

Inscrito el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Badajoz en fecha 23 de abril de 2014.

Valor de los bienes según la valoración efectuada: 800,00 € (ochocientos euros).

2.º).- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3.º).- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, mediante ingreso en la cuenta n.º 2048-1299-84-3400002680, o cheque conformado a favor del Organismo Autónomo de Recaudación, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º).- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º).- La subasta se celebrará por el sistema de pujas al alza, en viva voz.

6.º).- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

7.º).- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en el Servicio de Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

8.º).- Al respecto de los bienes inmuebles: Se quiere hacer constar, respecto a su descripción y a los efectos de su superficie y dimensiones, que todos los bienes inmuebles que salen a subasta, lo hacen por "su cuerpo cierto", por lo que su enajenación y adjudicación en su caso, se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio, en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental y de cargas y gravámenes que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá de aceptar, remitiéndose a estos efectos a lo que resulte de los libros del Registro de la Propiedad, y de los informes o certificaciones emitidas de los demás organismos que afecten, y que puedan ser consultados o conocidos previamente por el licitador, o interesado en tal bien.

9.º).- En el caso de que no se enajenaran los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, con una rebaja del tipo del 25%, que se celebrará en el mismo acto, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del R.G.R.

10.º).- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que deberán ser registradas en el Registro de la Oficina del OAR en la localidad donde se celebre la subasta, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del organismo por el importe del depósito.

11.º).- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

12.º).- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de transferencia a la cuenta bancaria que indique el licitador a tal efecto.

13.º).- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 100,00 € (cien euros).

14.º).- Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate. Los gastos notariales que se deriven de la venta serán por cuenta del adjudicatario. Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

Cargas.- No tiene.

ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Badajoz, a 31 de octubre de 2014.- La Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, María Antonia Hernández Villarín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación
Badajoz
Anuncio 6588/2014
« Notificación de subasta de bienes »

NOTIFICACIÓN DE SUBASTA DE BIENES

Acordada en fecha 30/10/2014, la enajenación mediante subasta de los bienes embargados en el expediente de apremio n.º 554.367, seguido en la Oficina de Recaudación de Olivenza, para la realización de los débitos de don Álvaro Navarro Vázquez, N.I.F.: 40.426.992-F, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, (BOE 02/09/2005), procede anunciar lo siguiente:

No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio n.º 554.367, que ascienden a la suma total de 2.387,20 euros, acuerdo la venta de los bienes embargados siguientes, propiedad del deudor don Álvaro Navarro Vázquez:

Turismo: Marca Opel, modelo Vectra 2.0 TDI. Tiene una cilindrada de 1.995 c.c. Matrícula 1003CRJ. Fecha de la primera matriculación 15/01/2004. Número de bastidor WOLOZCF6941031248.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 15 de enero de 2015, a las 11:30 horas, en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación, sitos en la calle Padre Tomás, n.º 6 de Badajoz.

El tipo de la subasta para licitar se fija en 1.800,00 euros.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º).- Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral:

Inscrito el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Badajoz en fecha 9 de noviembre de 2012.

Valor de los bienes según la valoración efectuada: 1.800,00 € (mil ochocientos euros).

2.º).- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3.º).- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, mediante ingreso en la cuenta n.º 2048-1299-84-3400002680, o cheque conformado a favor del Organismo Autónomo de Recaudación, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º).- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º).- La subasta se celebrará por el sistema de pujas al alza, en viva voz.

6.º).- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

7.º).- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en el Servicio de Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

8.º).- Al respecto de los bienes inmuebles: Se quiere hacer constar, respecto a su descripción y a los efectos de su superficie y dimensiones, que todos los bienes inmuebles que salen a subasta, lo hacen por "su cuerpo cierto", por lo que su enajenación y adjudicación en su caso, se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio, en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental y de cargas y gravámenes que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá de aceptar, remitiéndose a estos efectos a lo que resulte de los libros del Registro de la Propiedad, y de los informes o certificaciones emitidas de los demás Organismos que afecten, y que puedan ser consultados o conocidos previamente por el licitador, o interesado en tal bien.

9.º).- En el caso de que no se enajenaran los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, con una rebaja del tipo del 25%, que se celebrará en el mismo acto, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del R.G.R.

10.º).- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que deberán ser registradas en el Registro de la Oficina del OAR en la localidad donde se celebre la subasta, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del organismo por el importe del depósito.

11.º).- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

12.º).- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de transferencia a la cuenta bancaria que indique el licitador a tal efecto.

13.º).- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 100,00 € (cien euros).

14.º).- Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiendo que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate. Los gastos notariales que se deriven de la venta serán por cuenta del adjudicatario. Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

Cargas.- No tiene.

ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Badajoz, a 31 de octubre de 2014.- La Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, María Antonia Hernández Villarín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación
Badajoz

Anuncio 6589/2014
« Notificación de subasta de bienes »

NOTIFICACIÓN DE SUBASTA DE BIENES

Acordada en fecha 30/10/2014, la enajenación mediante subasta de los bienes embargados en el expediente de apremio n.º 482.633, seguido en la oficina de Recaudación de Olivenza, para la realización de los débitos de don Juan Manuel García Martins, N.I.F.: 80.073.411-S, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, (BOE 02/09/2005), procede anunciar lo siguiente:

No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio n.º 482.633, que ascienden a la suma total de 6.385,51 euros, acuerdo la venta de los bienes embargados siguientes, propiedad del deudor don Juan Manuel García Martins:

Turismo: Marca Seat, modelo León 1.9 TDI. Tiene una cilindrada de 1.896 c.c. Matrícula 6653GFP. Fecha de la primera matriculación 23/06/2008. Número de bastidor VSSZZZ1PZ8R082502.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 15 de enero de 2015, a las 11:30 horas, en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación, sitos en la calle Padre Tomás, n.º 6 de Badajoz.

El tipo de la subasta para licitar se fija en 2.800,00 euros.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º).- Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral:

Inscrito el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Badajoz en fecha 16 de junio de 2014.

Valor de los bienes según la valoración efectuada: 2.800,00 € (dos mil ochocientos euros).

2.º).- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3.º).- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, mediante ingreso en la cuenta n.º 2048-1299-84-3400002680, o cheque conformado a favor del Organismo Autónomo de Recaudación, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º).- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º).- La subasta se celebrará por el sistema de pujas al alza, en viva voz.

6.º).- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

7.º).- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en el Servicio de Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

8.º).- Al respecto de los bienes inmuebles: Se quiere hacer constar, respecto a su descripción y a los efectos de su superficie y dimensiones, que todos los bienes inmuebles que salen a subasta, lo hacen por "su cuerpo cierto", por lo que su enajenación y adjudicación en su caso, se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio, en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental y de cargas y gravámenes que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá de aceptar, remitiéndose a estos efectos a lo que resulte de los libros del Registro de la Propiedad, y de los informes o certificaciones emitidas de los demás organismos que afecten, y que puedan ser consultados o conocidos previamente por el licitador, o interesado en tal bien.

9.º).- En el caso de que no se enajenaran los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, con una rebaja del tipo del 25%, que se celebrará en el mismo acto, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del R.G.R.

10.º).- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que deberán ser registradas en el Registro de la Oficina del OAR en la localidad donde se celebre la subasta, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del organismo por el importe del depósito.

11.º).- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

12.º).- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de transferencia a la cuenta bancaria que indique el licitador a tal efecto.

13.º).- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 100,00 € (cien euros).

14.º).- Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate. Los gastos notariales que se deriven de la venta serán por cuenta del adjudicatario. Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

Cargas.- No tiene.

ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Badajoz, a 31 de octubre de 2014.- La Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, María Antonia Hernández Villarín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación
Badajoz

Anuncio 6584/2014

« Periodo voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos »

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el 29 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de los recibos por los impuestos, tasas y precios públicos que más tarde se relacionan, correspondientes a los municipios que tengan concertada la gestión recaudatoria con este Organismo.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y publicado en el B.O.E. del día 2 de septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) del actual Reglamento General de Recaudación.

Las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo son las que siguen: Caja Badajoz-Caja3, Caja de Ahorros de Extremadura-Liberbank, La Caixa, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Bankia, Banca Pueyo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Banco Popular Español, Caja Duero y Caja Sur.

El pago se realizará presentando en cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas, el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio, que una vez sellado por la entidad bancaria el ejemplar para el contribuyente, tendrá pleno valor liberatorio.

De igual forma, los contribuyentes que figuren dados de alta como usuarios de la aplicación web del OAR (internet) y que tengan contratado el acceso de Banca Electrónica con cualquiera de las entidades bancarias que a continuación se detallan podrán realizar el pago, sin recargo alguno: Caja Badajoz-Caja3, Caja de Ahorros de Extremadura- Liberbank, La Caixa, Banco Santander, Banco Popular Español, Caja Rural de Extremadura y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente, (art. 25 del Reglamento General de Recaudación), en cualquiera de las siguientes oficinas comarcales:

OFICINA	CALLE	TELÉFONO
Almendralejo	Tr. Calle Mérida, 1	924670481
Azuaga	Llana, núm. 14	924892913
Badajoz	Padre Tomás, 6	924210700

OFICINA	CALLE	TELÉFONO
Castuera	Trujillo, 22	924772411
Don Benito	Jerte, 7	924811051
Fregenal de la Sierra	Ps Constitución, núm. 15	924720108
Fuente de Cantos	Santa Teresa, núm. 4	924500976
Herrera del Duque	Pz. De la Concordia, 1	924650146
Jerez de los Caballeros	Pz. Santiago, s/n	924730708
Llerena	Cárcel, 11	924870938
Mérida	Extremadura, núm.8	924319461
Montijo	Pl Cipriano G. Piñero, 5	924457448
Olivenza	San Pedro, núm. 32	924490057
Talarrubias	Reyes Católicos, 2	924630003
Villafranca de los Barros	Príncipe Felipe, s/n	924526177
Villanueva de la Serena	Tierra de Barros, 5	924840886
Zafra	Pz. V Centenario, s/n	924554131

El horario que regirá en las mismas para este cometido será de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 17:00 a 19:00 horas los jueves (de octubre a mayo).

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros, de conformidad con las normas señaladas en el Art. 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se comunica a los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos, que el adeudo de los mismos se efectuará a partir del día 14 de noviembre.

Se hace asimismo la advertencia que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el art. 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se comunica para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Relación de municipios que tiene concertada con este Organismo la gestión recaudatoria del presente ejercicio por los conceptos y períodos que a continuación se expresan:

Municipio	Concepto	Periodo	Ejercicio
ALMENDRALEJO	MERCADO EXPLANADA	3-TRI	2014
BERLANGA	ENTRADA DE VEHÍCULOS	ANUAL	2014
CANAL REGANTES ORELLANA	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO PNR	ANUAL	2014
CHELES	AGUA+DEPURACIÓN (PROMEDIO)	3-TRI	2014
CONQUISTA	BASURA INDUSTRIAL	3-TRI	2014
CONQUISTA	BASURA DOMICILIARIA	3-TRI	2014
DON BENITO	BASURA INDUSTRIAL	3-TRI	2014
DON BENITO	BASURA DOMICILIARIA	3-TRI	2014
DON BENITO	GUARDERÍA RURAL	ANUAL	2014
ELM GARGÁLIGAS	ENTRADA DE VEHÍCULOS	ANUAL	2013
ELM VALDEHORNILLOS	ENTRADA DE VEHÍCULOS	ANUAL	2014
ESPARRAGALEJO	AGUA+DEPURACIÓN (PROMEDIO)	3-TRI	2014
GARBAYUELA	AGUA+DEPURACIÓN (PROMEDIO)	3-TRI	2014
GUADIANA DEL CAUDILLO	DEPURACIÓN (PROMEDIO)	5-BIM	2014
HELECHOSA DE LOS MONTES	SUMINISTRO DE AGUA	3-TRI	2014
HIGUERA LA REAL	AGUA Y DEPURACIÓN PROMEDIO	3-TRI	2014
HINOJOSA DEL VALLE	AYUDAS A DOMICILIO	SEP	2014
HORNACHOS	OCUPACIÓN CASILLAS MERCADO	4-TRI	2014
JUNTA DE EXTREMADURA	CANON DE SANEAMIENTO	3-TRI	2014
LA CORONADA	AGUA+DEPURACIÓN (PROMEDIO)	3-TRI	2014
LA CORONADA	BASURA DOMICILIARIA	2-SEM	2014
MANCHITA	SUMINISTRO DE AGUA (PROMEDIO)	3-TRI	2014
PUEBLA DE LA CALZADA	ENTRADA DE VEHÍCULOS	ANUAL	2014
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	DEPURACIÓN (PROMEDIO)	5-BIM	2014
QUINTANA DE LA SERENA	ARRENDAMIENTO DE CANTERAS	2-PLA	2014
QUINTANA DE LA SERENA	MEJORA DE CAMINOS RURALES	ANUAL	2014

VALLE DE MATAMOROS	SUMINISTRO DE AGUA (PROMEDIO)	3-TRI	2014
VALLE DE SANTA ANA	SUMINISTRO DE AGUA (PROMEDIO)	3-TRI	2014
VILLAR DEL REY	DEPURACIÓN (PROMEDIO)	3-TRI	2014

Badajoz, 29 de octubre de 2014.- Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, Ana M.ª Frade Parra.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Atalaya
Atalaya (Badajoz)

Anuncio 6558/2014

« Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto »

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en el Registro General del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- A) Certificación de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- C) Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- D) Declaración Jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Atalaya, 30 de octubre de 2014.- La Alcaldesa, Manuela Infantes Infantes.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Badajoz
Badajoz

Anuncio 6577/2014

« Aprobación de Ordenanza reguladora de residuos procedentes de obras de construcción, demolición y excavación »

**APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LAS OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN**

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial la Ordenanza reguladora de los residuos procedentes de las obras de construcción, demolición y excavación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (plaza de España, n.º1), por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O.P., para que los interesados examinen el expediente y presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo hasta entonces provisional.

Badajoz, 27 de octubre de 2014.- El Alcalde, Francisco Javier Fragoso Martínez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Badajoz**

Badajoz

Anuncio 6576/2014

« Notificación »

NOTIFICACIÓN

Se hace saber a don José García Trigo, con último domicilio conocido en c/ San Onofre, 3, 2.º I, del municipio de Badajoz, que:

"Vista la denuncia en relación con las molestias causadas por ruidos y/o vibraciones, situado en c/ San Onofre, 3, 2.º I, de esta ciudad, contra don José García Trigo.

Visto el informe elaborado por la Unidad Técnica del Servicio de Protección Ambiental, dónde se establece que:

Analizado el escrito presentado por don Ángel Crespo Mínguez con n.º de entrada en registro 23.450, de fecha 26/8/2014, en calidad de administrador de la comunidad de propietarios, c/ San Onofre, 3, en que manifiesta el malestar que se viene soportando como consecuencia de lo insoportable que resulta la convivencia vecinal, con las personas que habitan la vivienda planta segunda izquierda, propiedad de José García Trigo, por la trascendencia de los ruidos que se perciben en el interior del edificio, a veces por el movimiento de muebles, funcionamiento de aparatos de música y televisión y otras por discusiones entre las personas, desde este Departamento Técnico cabe indicar las siguientes consideraciones:

a) Cualquier tipo de emisión acústica durante la normal convivencia vecinal debe realizarse con sujeción al cumplimiento de la reglamentación vigente de aplicación al respecto, concretamente, el decreto 19/1997, de 4 de febrero, sobre Reglamentación de ruidos y vibraciones y, especialmente, la Ordenanza municipal de protección ambiental en materia de contaminación acústica (B.O.P. de 16 de junio de 1997), advirtiendo que, en particular, le sería de aplicación el siguiente articulado respecto a esta última:

- Artículo 54: Se seguirá, como criterio general, el considerar como trasgresión de esta Ordenanza el comportamiento incívico de los ciudadanos o vecinos cuando produzcan ruidos o vibraciones que superen los niveles máximos admitidos, ya sean debidos al tono de la voz humana o la actividad directa de las personas, aparatos o instrumentos acústicos, aparatos domésticos o cualquier otra fuente generadora de perturbaciones.
- Artículo 76: Con carácter genérico, las acciones y omisiones que violen las normas contenidas en esta Ordenanza o la desobediencia respecto a los mandatos emanados de la autoridad municipal o de sus agentes en cumplimiento de la misma, se considerarán como infracciones y generarán responsabilidades de naturaleza administrativa, sin perjuicio de las exigibles en vía civil, penal o de otro orden, en que pudieran incurrir.

b) El incumplimiento de lo arriba indicado sería susceptible de sanción en forma y aplicación en función de la gravedad de lo observado por los agentes de la autoridad municipal mediante actas de intervención "in situ" por parte de la Policía Local..

Lo que se notifica ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, mediante la inserción en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a martes, 28 de octubre de 2014.- El Alcalde, P.D., Celestino Rodolfo Saavedra.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Carmonita**

Carmonita (Badajoz)

Anuncio 6226/2014

« Licencia para comercio al por menor de artículos de menaje y otros »

Que por parte de Silvia Rubio Corchero, se ha instado licencia municipal para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimiento para dedicar a epígrafe 6533.1 – comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno -, a ubicar en edificio sito en calle Hernán Cortés, número 2, de la localidad de Carmonita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de veinte días el expediente que se tramita, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad de la que se trata, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de 9:00 a 14:00 horas, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El Alcalde, David Gaspar Corchero.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Don Benito**

Don Benito (Badajoz)

Anuncio 6560/2014

« Lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para una plaza de Agente de la Policía Local »

Resolución de la Alcaldía relativa a la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Don Benito.

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria publicadas en el B.O.P. 16/7/2014, para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Coincide con la lista provisional publicada en el B.O.P. de Badajoz con fecha 26 de septiembre de 2014, con las siguientes modificaciones:

1.- Galindo Torres, Juan Manuel:	Admitido
2.- Mimoso Mena, Francisco Javier:	Admitido
3.- Ugalde Villanueva, Javier:	Admitido

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**Presidente:**

Titular: Don Felipe Espigarez Molíz.

Suplente: Don Juan Carmona Vallejo.

Primer Vocal:

Titular: Don Juan Carmona Vallejo.

Suplente: Don Emilio José García Rodríguez.

Segundo Vocal:

Titular: Representante de la Junta de Extremadura cuya designación se solicita en el día de hoy.

Suplente: Representante de la Junta de Extremadura cuya designación se solicita en el día de hoy.

Tercer Vocal:

Titular: Un funcionario municipal propuesto por la Junta de Personal, cuya designación se solicita en el día de hoy.

Suplente: Un funcionario municipal propuesto por la Junta de Personal, cuya designación se solicita en el día de hoy.

Secretario: Un funcionario (titular) y otro (suplente) de Secretaría.

Lugar de celebración de la primera prueba: Centro educativo municipal, sito en calle San Juan, n.º 3, de esta ciudad.

Día de celebración: 29 de noviembre de 2014 (sábado).

Hora de comienzo de la prueba: 8:30.

Don Benito, 29 de octubre de 2014.- El Alcalde, Mariano Gallego Barrero.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra**

Fregenal de la Sierra (Badajoz)

Anuncio 6579/2014

« Aprobación de modificación de la Ordenanza de policía de la edificación y urbanización »

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, mediante acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la "Ordenanza de policía de la edificación y urbanización".

En cumplimiento del dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local y, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), a 31 de octubre de 2014.- El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Gómez García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra
 Fregenal de la Sierra (Badajoz)
Anuncio 6561/2014
 « Notificación »

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las denuncias recogidas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Jefatura de Policía Local de Fregenal de la Sierra, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp.	D.N.I.	Infractor	Localidad	Provincia	Fecha	Precepto	Artículo	Euros
14043	77844304F	Marta Molinos Ranedo	Sevilla (41001)	Sevilla	10-8-14	L.O. 1/92	26.j	60,00

El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Fuente de Cantos
 Fuente de Cantos (Badajoz)
Anuncio 6562/2014

« Aprobación de expediente n.º 4/2014 de modificación presupuestaria »

Entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del expediente n.º 4/2014, de modificación presupuestaria de esta entidad, por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición al público, se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ingresos y gastos, tal y como queda tras la modificación aprobada, para cumplir lo dispuesto en el artículo 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 169,3 del mismo texto legal:

ESTADO DE INGRESOS		
1. Operaciones no financieras:		
1.1 Operaciones corrientes:		
Capítulo 1	Impuestos directos	1.153.500,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	15.000,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	570.180,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.368.767,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	17.710,00
1.2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	722.822,33
2. Operaciones no financieras:		
Capítulo 8	Activos financieros	139.976,33
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00

Total presupuesto de ingresos		4.987.965,66
ESTADO DE GASTOS		
1. Operaciones no financieras:		
1.1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1	Gastos de personal	2.470.299,00
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	962.068,00
Capítulo 3	Gastos financieros	67.500,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	175.433,43
1.2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6	Inversiones reales	1.084.665,24
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.000,00
2. Operaciones no financieras:		
Capítulo 8	Activos financieros	40.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	149.400,00
Total presupuesto de gastos		4.950.365,67

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del acuerdo.

Fuente de Cantos, a 29 de octubre de 2014.- La Alcaldesa, Carmen Pagador López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 6563/2014
« Nombramiento de Alcalde en funciones »

Doña Virginia Borrallo Rubio Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Considerando. Las atribuciones que me confieren la legislación vigente en materia de régimen local, y particularmente la Ley 7/85, Bases de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Alcalde en funciones para los días 22 y 23 de octubre, del presente, al primer Teniente de Alcalde, don Feliciano Ciria Nogales.

Segundo.- Notifíquese reglamentariamente y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sírvase firmar duplicado para constancia.

En Jerez de los Caballeros, 21 de octubre de 2014.

Firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 6565/2014
« Nombramiento de representante de la Administración de la Junta de Compensación SI 3 »

Doña Virginia Borrallo Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Considerando.- Las atribuciones que me confieren la legislación vigente en materia de régimen local, y particularmente la Ley 7/85, Bases de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar al primer Teniente de Alcalde, don Feliciano Ciria Nogales, representante de la Administración de la Junta de Compensación SI 3.

Segundo.- Notifíquese reglamentariamente y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sírvase firmar duplicado para constancia.

En Jerez de los Caballeros, a 21 de octubre de 2014.- La Secretaria, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 6564/2014
« Nombramiento de Tenientes de Alcalde »

La Alcaldesa-Presidenta, Virginia Borrallo Murga, con fecha 21 de octubre de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

“Tras el fallecimiento de la anterior Alcaldesa-Presidenta, doña Margarita Pérez Egea, así como la renuncia de la primera Teniente de Alcalde, doña Isabel Álvarez Agudo.

Vistos los artículos 46 y 47 del R.O.F., por el presente.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales.

- 1.º.- Don Feliciano Ciria Nogales.
- 2.º.- Don Francisco Canseco Vázquez.
- 3.º.- Doña Isabel Hernández Cordero.

Segundo.- Corresponde a los nombrados en el orden designado sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones, así como los supuestos de vacante.

Tercero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Don Feliciano Ciria Nogales.
- Don Francisco Canseco Vázquez.
- Doña Isabel Hernández Cordero.

Cuarto.- La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el B.O.P. y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jerez de los Caballeros, a 21 de octubre de 2014.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Coronada
La Coronada (Badajoz)
Anuncio 6402/2014
« Licencia para explotación porcina de autoconsumo »

Solicitada autorización por don Juan Diestro Diestro, para la concesión de licencia de “explotación porcina de autoconsumo”, situada en la polígono 16, parcela 251 de esta localidad, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el B.O.P. en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

La Coronada, 15 de octubre de 2014.- El Alcalde, José M.ª Sánchez Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Llerena
Llerena (Badajoz)
Anuncio 6566/2014
« Notificación »

NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible practicar en dos ocasiones a Juan Menas Montesinos en su domicilio habitual la propuesta de resolución de la Alcaldía en el expediente sancionador número 22/2014, por medio del presente se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y al mismo tiempo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su domicilio conocido:

“Don Carlos Ponce Cortés, Instructor designado por el Alcalde del Ayuntamiento mediante resolución, de Alcaldía 230/2014, de fecha 1 de agosto, en relación con el expediente sancionador número 22/2014, por infracción a la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana (B.O.P. de 7/3/2014), que se está tramitando en este Ayuntamiento con relación a los siguientes hechos: “La realización de desperfectos en bien de dominio público municipal mirador de aves en el paraje de «La Morolla», imputados al menor Juan Menas Montesinos y otros.

Vista la documentación obrante en el expediente y, en particular, los informes emitidos al respecto.

Considerando que sí se han presentado por el padre del menor alegaciones a la iniciación del procedimiento sancionador en las que fundamentalmente niega que su hijo haya realizado desperfecto alguno puesto que el mirador de aves lleva años destruido, habiendo recogido los menores algunas tablas para hacer fuego en la jira de Pascuas pasada, además de que ni siquiera puede tenerse en cuenta la reposición de la situación alterada a su estado originario, puesto que no fue su hijo quien ha destruido el bien, suplicando que admita el escrito de alegaciones y se ordene el sobreseimiento y archivo del expediente.

Considerando que a la vista del informe emitido por la Policía Local, los hechos objeto del expediente han quedado debidamente probados, informe en el cual se recoge la utilización de las tablas para mantener un fuego y el reconocimiento de su comisión por parte de los menores, de modo que el alegado estado previo del mirador de aves no constituye argumento para negar que los hechos sean constitutivos de infracción a la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana. En todo caso, de la comparativa del material fotográfico aportado por el alegante y con el que acompaña al informe de la Policía Local se concluye que el mirador adolece de más desperfectos en la fecha en que se cometió la infracción que en la fecha a la que los primeros dicen que la fotografía aportada se refiere.

Considerando que teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, así como los criterios de graduación de las sanciones alegados y recogidos en el artículo 131 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los hechos se han calificado como una infracción grave definida en el artículo 60 j) de la Ordenanza municipal: (“La realización de desperfectos en bienes de dominio público municipal cuando haya ocurrido por negligencia y no sea de gravedad”) y no como muy grave (artículo 61 c): (“Causar graves daños a los bienes de dominio público y en especial, equipamientos, mobiliario, plazas y jardines”), así como que se propone la sanción mínima.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, emito la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Considerar probados y declarar así los siguientes hechos: “La realización de desperfectos en bien de dominio público municipal mirador de aves en el paraje de «La Morolla», en base a la denuncia y reportaje fotográfico del 19 de abril de 2014 suministrados por los Agentes de la Policía Local denunciantes números 1-074-13 y 1-074-15.

Segundo.- Declarar responsables, entre otros, por su participación en los hechos a Juan Menas Montesinos, con N.I.F. n.º 07257027K, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Juan Simeón Vidarte, número 4, de (06900) Llerena (Badajoz).

Tercero.- Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana, tipificada de conformidad con el artículo 60 j) en relación con el artículo 8.6 de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana (B.O.P. de Badajoz del 7-3-2014), cuya calificación jurídica es de grave.

Cuarto.- Imponer, visto el artículo 58.2 de la Ordenanza referenciada, la sanción mínima de ciento cincuenta y un euros (151,00 €).

Quinto.- Notificar la propuesta de resolución al interesado, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere pertinente.

Sexto.- Elevar la propuesta de resolución, una vez que se han recibido las alegaciones a la misma y ha transcurrido el plazo señalado, al órgano competente para resolver, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.”

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le notifica la propuesta de resolución y que dispondrá de un plazo de quince días para efectuar las alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se le advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992)."

Lo que público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la ciudad de Llerena, a 29 de octubre de 2014.- El Alcalde, P.D., el primer Tte. de Alcalde, José Francisco Castaño Castaño.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona
Los Santos de Maimona (Badajoz)
Anuncio 6168/2014

« Adjudicación de obras de proyecto de ejecución de albergue turístico »

Por resolución de Alcaldía, de fecha 7 de octubre de 2014, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "proyecto de ejecución de albergue turístico", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: O.M./2/2014 317/2014.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: "Proyecto de ejecución de albergue turístico".
- c) Lugar: Los Santos de Maimona (Badajoz).
- d) Plazo: 80 días.
- e) Boletín o Diario Oficial y perfil de contratante: Perfil de contratante del Ayto. de Los Santos de Maimona.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato:

Precio: 66.135,71 euros y 13.884,30 euros de I.V.A.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2014.
- b) Contratista: Don Antonio Manuel Zambrano Moreno.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 77.805,79 euros, 16.339,21 euros de I.V.A.

En Los Santos de Maimona, a 7 de octubre de 2014.- El Alcalde, Manuel Lavado Barroso.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida
Mérida (Badajoz)
Anuncio 6582/2014

« Aprobación de expediente de modificación y supresión de Ordenanzas »

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2011 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 28 de junio) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de

marzo y 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se comunica a los interesados que en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (1.ª planta del edificio sito en Mérida, en la calle plaza de España, n.º 1) se encuentra expuesto al público el expediente de modificación y supresión de Ordenanzas fiscales previsto para el ejercicio 2015 y siguientes, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Primero.- Las Ordenanzas que se encuentran en período de exposición pública para su modificación son las siguientes

IMPUESTOS

- * Impuesto sobre Actividades Económicas.
- * Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- * Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS

- * Tasa por entrada de vehículos en inmuebles, reservas de la vía pública, carga y descarga de mercancías.
- * Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- * Tasa por la prestación de servicios municipales de orden urbanístico.
- * Tasa por la prestación del servicio en la escuela infantil municipal.
- * Tasa por ocupación de la vía pública con vallas, escombros, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas.
- * Tasa por ocupación de la vía pública con kioscos.
- * Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas.
- * Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos de la vía pública.
- * Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas reguladas.

Segundo: Las Ordenanzas fiscales que se encuentran en periodo de exposición pública para su derogación y supresión en el ejercicio de 2015 son las siguientes:

- * Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento o realización de actividades administrativas de control.
- * Tasa por celebración de bodas civiles en la casa consistorial.
- * Tasa por vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.

Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mérida, a 31 de octubre de 2014.- La Delegada de Hacienda, Fdo. Guadalupe Begoña SaussoI Gallego.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
 Oliva de la Frontera (Badajoz)

Anuncio 6567/2014

« Aprobación del presupuesto general para 2014 »

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación, publicándose a continuación resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	S.M. Des. Campoliva, S.A.	O.A. CEE San Marcos	Ajustes	Consolidado
1	Gastos de personal	2.274.700,32 €	4.000,00 €	18.000,00 €		2.296.700,32 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	971.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €		977.000,00 €
3	Gastos financieros	136.000,00 €		500,00 €		136.500,00 €
4	Transferencias corrientes	165.400,00 €			-10.000,00 €	155.400,00 €
6	Inversiones reales	782.000,00 €				782.000,00 €
7	Transferencias de capital	15.000,00 €				15.000,00 €
8	Activos financieros	0,00 €				0,00 €
9	Pasivos financieros	175.000,00 €				175.000,00 €

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	S.M. Des. Campoliva, S.A.	O.A. CEE San Marcos	Ajustes	Consolidado
	Total:	4.519.100,32 €	8.000,00 €	20.500,00 €	-10.000,00 €	4.537.600,32 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	S.M. Des. Campoliva S.A.	O.A. CEE San Marcos	Ajustes	Consolidado
1	Impuestos directos	1.059.597,17 €				1.059.597,17 €
2	Impuestos indirectos	40.000,00 €				40.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	739.600,00 €				739.600,00 €
4	Transferencias corrientes	1.672.831,49 €		20.500,00 €	-10.000,00 €	1.683.331,49 €
5	Ingresos patrimoniales	225.500,00 €	8.000,00 €			233.500,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	113.000,00 €				113.000,00 €
7	Transferencias de capital	668.571,66 €				668.571,66 €
8	Activos financieros	0,00 €				0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €				0,00 €
	Total:	4.519.100,32 €	8.000,00 €	20.500,00 €	-10.000,00 €	4.537.600,32 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación	N.º de plazas	Grupo	Nivel
PERSONAL FUNCIONARIO			
Secretario	1	A1	26
Interventor	1	A1	24
Administrativo-Tesorería	1	C1	18
Administrativo	2	C1	18
Auxiliar Administrativo	1	C2	14
Oficial Policía Local	1	C1	20
Policía Local	9	C1	18
Guarda de Campo	2	E	13
Ordenanza	1	E	13
Conserje Colegio	1	E	13
Sepulturero	1	E	13
Servicio Basura	1	E	13

PERSONAL LABORAL

Tractorista (2).
 Electricista.
 Encargada biblioteca.
 Auxiliar Administrativo.
 Encargada pabellón.
 Guardería (5).
 S.S.B. (2).
 A.E.D.L.
 Encargado de mercado.
 Encargada gabinete prensa.
 Auxiliar de radio.
 Cocinero.
 Arquitecto Técnico.
 Encargado de obras.
 Peón jardinero.
 Oficial de primera construcción.
 Coordinadora servicios sociales.
 Auxiliar centro de día (2).
 Socorristas piscinas (6).
 Mantenimiento piscina (5).
 Taquillas piscina (2).

En Oliva de la Frontera, a 12 de mayo de 2014.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio García Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Puebla de la Calzada
Puebla de la Calzada (Badajoz)

Anuncio 6568/2014
« Expediente de depuración de saldos contables »

EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

Habiéndose iniciado en este Ayuntamiento, expediente de depuración de saldos contables, se hace saber que el expediente, junto al dictamen de la Comisión de Hacienda, se encuentran expuestos al público durante un plazo de 20 días en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones, reparos u observancias.

La documentación que se expone al público es la siguiente:

- Expte. colectivo de depuración de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, correspondientes al periodo 2008 a 2013, por un importe total de 82.306,85 euros.
- Expte. colectivo de depuración de obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados, correspondientes al periodo 2010 a 2012, por un importe total de 89.760,24 euros.
- Dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control de fecha 28 de octubre 2014.

En Puebla de la Calzada, a 29 de octubre de 2014.- El Alcalde, Juan Antonio González Gracia.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Puebla de Obando
Puebla de Obando (Badajoz)

Anuncio 6569/2014
« Aprobación de expediente n.º 10/2014 sobre modificación de créditos »

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 10/2014, sobre modificación de créditos, por el que se concede créditos extraordinario y suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio de 2014, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles el expediente al completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Puebla de Obando, a 27 de octubre de 2014.- El Presidente, Ramón González Doncel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Ribera del Fresno
Ribera del Fresno (Badajoz)

Anuncio 6570/2014
« Acuerdo de permuta de parcelas de la unidad de actuación n.º 6 de normas subsidiarias »

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2014, adoptó acuerdo de permuta de las parcelas 11, 17, 18 y 19 de la manzana 5 de la unidad de actuación n.º 6 de las normas subsidiarias de planeamiento, de titularidad municipal con las parcelas 5, 6 y 7 de la manzana 4 de la misma unidad de actuación, propiedad de don Francisco Ortiz González y doña Gema Guerrero Megías para el establecimiento de empresa de restauración.

El expediente se encuentra expuesto al público de lunes a viernes en horario de oficina por un periodo de veinte días.

En el caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

En Ribera del Fresno, a 27 de octubre de 2014.- La Alcaldesa-Presidente, Piedad Rodríguez Castrejón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villalba de los Barros
Villalba de los Barros (Badajoz)

Anuncio 6571/2014

« Aprobación de expediente de modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos n.º 06/2014 »

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos n.º 06/2014, una vez publicada la apertura del mismo, por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (anuncio número 6.048 - Boletín número 192. Miércoles, 8 de octubre de 2014), y no habiéndose presentado alegaciones a la misma, se hace público resumido por capítulos en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Partida presupuestaria	Denominación	Importe de baja crédito
920 221.00	Administración General. Energía eléctrica dependencias municipales	7.300,00 €
920 226.04	Administración General. Jurídicos, contenciosos	1.500,00 €
920 636	Administración General. Equipos para procesos de información	200,00 €
920 830.00	Administración General. Pagas anticipadas y préstamos a funcionarios	1.000,00 €
Total bajas de créditos:		10.000,00 €

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

Partida presupuestaria	Denominación	Importe de alta crédito
338 226.12	Fiestas y Festejos populares. Feria de agosto	10.000,00 €
Total altas de créditos:		10.000,00 €
Total altas de créditos igual a las bajas:		10.000,00 €

En Villalba de los Barros, a 28 de octubre de 2014.- El Alcalde, José Andrés Montero Álvarez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 6573/2014

« Aprobación de expediente de modificación de créditos n.º 40 del presupuesto general »

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, el expediente de modificación de créditos n.º 40 del presupuesto general en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, por un importe de 576.968,51 euros; se expone al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el mismo no se presentaren reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Serena, a 30 de octubre de 2014.- El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 6572/2014

« Aprobación de subsanación de cuestiones indicadas en el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, referente a revisión del PGM »

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, aprobó el documento denominado "subsanción de las cuestiones indicadas en el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 29 de mayo de 2014, referente al documento de la revisión del plan general municipal de Villanueva de la Serena, y subsanación en referencia al informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública", elaborado por la empresa adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del plan general municipal, Prointec, S.A., al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 29 de mayo de 2014, por el que se deja en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva de la revisión del plan general municipal de Villanueva de la Serena hasta tanto se complete, justifique y corrija su documentación de conformidad con lo indicado en el expresado acuerdo y lo detallado en los informes técnico y jurídico del personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como lo que dispongan los informes sectoriales del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Educación y Cultura.

Habiéndose modificado sustancialmente determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, se abre un nuevo período de información pública sobre aquellas cuestiones que hayan sufrido en concreto las modificaciones y no sobre todo el contenido del plan, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "Hoy" (último en que aparezca).

Durante la referida exposición al público, el documento a que se refiere el apartado primero anterior se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sito en plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 31 de octubre de 2014.- El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Anuncio 6555/2014

« Notificación de operaciones materiales de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del arroyo Aguablanca en el término municipal de Monesterio »

COMISARÍA DE AGUAS

NOTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL ARROYO AGUABLANCA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONESTERIO, PROVINCIA DE BADAJOZ

Referencia: Deslinde 06085/2419/2013/0.

Por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 242bis.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su nueva redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se procede a fijar la siguiente fecha para el replanteo sobre el terreno de las líneas de deslinde del dominio público hidráulico del arroyo Aguablanca, en el término municipal de Monesterio, provincia de Badajoz:

Día: Jueves 13 de noviembre, a las 9:00 de la mañana, en el inicio del cauce a deslindar estando convocados los siguientes interesados:

Titular
Río Narcea Recursos, S.A.

Las declaraciones sobre las operaciones de apeo, habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllas se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en el caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en Sevilla, plaza de España; Sector II, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente resolución.

Tal como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En Sevilla, a 24 de octubre de 2014.- El Comisario de Aguas, Rafael Álvarez Giménez.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Badajoz

Anuncio 6358/2014

« Solicitud de concesión de aguas en el término municipal de Acedera »

COMPETENCIA DE PROYECTOS DE CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de un aprovechamiento de aguas superficiales de la concesión de referencia:

Conc. 69/14.

Peticionario: Guadalupe González Morales-Arce (70031574-R).

Destino del aprovechamiento: Riego goteo de 94-00 ha en la finca denominada "Bodonál del Medio".

Caudal solicitado: 30, l/se/ha.

Río/arroyo: Río Guadiana (por el Canal de Orellana).

Término municipal: Acedera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, avda. Sinforiano Madroñero, 12 de Badajoz, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Badajoz, a 9 de octubre de 2014.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Badajoz

Anuncio 6418/2014

« Solicitud de concesión de aguas en el término municipal de Navalvillar de Pela »

INFORMACIÓN PÚBLICA CONC. 40/2014

Don Francisco Gómez Márquez de Prado, solicita de la Confederación Hidrográfica del Guadiana concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

La captación de las aguas se realiza mediante apertura de hueco, con instalación de compuerta mural y tablero de acero inoxidable de 0,70 x 0,70 m, en el Canal de las Dehesas, desde el que se derivan las aguas por gravedad, a través de una tubería de acero inoxidable de Ø 600 mm y longitud 7,7 m, hasta una arqueta donde va instalado el caudalímetro. Desde aquí las aguas discurren por gravedad a través de un tubo de Ø 600 mm en acero inoxidable hasta una balsa de regulación de 6.636 m³ de volumen útil. En esta balsa se encuentra instalado el grupo de elevación, constituido por una motobomba de eje horizontal de 40 CV de potencia, que impulsa las aguas, pasando por el equipo de filtrado, hasta a la red de riego, formada por tuberías primarias de PVC, 6 atm PN y diámetros variables entre 110 y 200 mm y secundarias de PEAD, 6 atm PN y diámetros variables entre 50 y 110 mm, las cuales abastecen a las líneas portagoteros. Tanto el equipo de bombeo como el de filtrado están alojados en una caseta construida con bloque prefabricado de hormigón y cubierta de chapa precalada, de dimensiones exteriores 4,80 x 3,80 y altura de 2,50 m.

La finalidad del aprovechamiento es el riego por goteo en la finca "La Suerte", en las siguientes parcelas:

Parcelas	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
6, 1.006, 2.006 y 3.006	3	Navalvillar de Pela	Badajoz	59-02-71 ha

- El caudal continuo equivalente solicitado es 33,65 l/s y el volumen anual 342.514,546 m³.

- Las aguas serán captadas del Río Guadiana por el Canal de las Dehesas, P.K. 70,450, margen derecha.

Coordenadas U.T.M. (ETRS89): X: 279.734; Y: 4.339.645, Huso:30.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
Juzgados de Primera Instancia
Juzgado de Primera Instancia Número 1
 Fregenal de la Sierra (Badajoz)
Anuncio 6391/2014

« Notificación declaración de herederos 203/2014 »

N.I.G.: 06050 41 1 2014 0100283.

Declaración de herederos 0000203/2014.

Sobre otras materias.

Demandante: Don Reyes Bautista Lozano.

Don Luis Vidal-Aragón de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Fregenal de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000203/2014, por el fallecimiento sin testar de don Vicente Bautista Lozano ocurrido en Fuentes de León, el día 29 de marzo de 2014, promovido por su hermano don Reyes, Máximo, José e Isabel Bautista Lozano, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Fregenal de la Sierra, a nueve de octubre de dos mil catorce.- El/la Secretario, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Villafranca de los Barros (Badajoz)
Anuncio 6528/2014
« Notificación expediente de dominio 496/2014-Mer »

N.I.G.: 06149 41 1 2014 0102223.

Expediente de dominio. Exceso de cabida 0000496/2014-Mer.

Sobre otras materias.

Demandantes: Don Rogelio Ramos Barrero y don Miguel Fernando Ramos Barrero.

Doña Marta Biosca Cordero, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Villafranca de los Barros.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 0000496/2014, a instancia de don Rogelio Ramos Barrero y don Miguel Fernando Ramos Barrero, expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Rústica, tierra de labor de secano en término de Ribera del Fresno, al sitio de Valdepegas, que linda catastralmente: Norte, parcela 139 de don Juan Antonio Almoril Llanos; Sur, camino viejo de Almendralejo y parcela 156 de don Rodrigo Acedo García; Este, parcela 140 de don Venancio Díaz Llanos y parcela 156 de don Rodrigo Acedo García y 173 de doña Ana Belén Macera Borreguero, y Oeste, arroyo de Valdemedé.

- Ocupa una superficie según el Registro de la Propiedad de diez áreas (0,1000 ha), siendo la superficie catastral de veintisiete áreas y setenta y siete centiáreas (0,2777 ha), por lo que en definitiva, la finca tiene una mayor cabida de diecisiete áreas y setenta y siete centiáreas (0,1777 has).

- Se corresponde con la parcela n.º 157 del polígono 8.

- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, en el tomo 1.572, libro 174, folio 61, finca registral n.º 17.692.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villafranca de los Barros, a diez de octubre de dos mil catorce.- El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Villafranca de los Barros (Badajoz)
Anuncio 6529/2014
« Notificación expediente de dominio 598/2014-Mer »

N.I.G.: 06149 41 1 2014 0102323.

Expediente de dominio. Inmatriculación 0000598/2014-Mer.

Sobre otras materias.

Demandante: Don Antonio Pajares del Cacho.

Doña Marta Biosca Cordero, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Villafranca de los Barros.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 0000598/2014, a instancia de don Antonio Pajares del Cacho, expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Urbana.- Vivienda sita en Villafranca de los Barros, calle Albuera, n.º 40, con una superficie de suelo de 303 metros cuadrados y una superficie construida de 182 metros cuadrados, siendo su referencia catastral: 1521752QC3712S0001LJ. Linda: Calle Albuera, n.º 42, de Isabel Durán Simón; calle Albuera, n.º 38, de Francisco Corbacho Morales; calle Juan Padilla, n.º 11, de Antonio García Bastida; calle Juan Padilla, n.º 13, de Francisco Rama García, y calle Juan Padilla, n.º 15-A, de Isidoro Mancera Barrero.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villafranca de los Barros, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.- El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4
www.dip-badajoz.es/bop